

RIO BUENO, 08 de septiembre de 2021

DECRETO EXENTO N.º: 2512
ID DOC: 423956

VISTOS:

- 1.- Los Artículos 56, 58, 83 y 128 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; y Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba su reglamento.
- 3.- Ley de Compras Públicas N°19.886 y su reglamento, Art. 37 Reglamento de Compras Públicas (D.L 250).

CONSIDERANDO:

- 1.- La sentencia de Calificación y Proclamación de alcalde de la Comuna de Río Bueno de fecha 08 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de Los Ríos, que declara electa como alcaldesa de la Municipalidad de Río Bueno a doña Carolina Andrea Silva Pérez.
- 2.- El Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, periodo 2021-2024, de fecha 28 de junio de 2021.
- 3.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.
- 4.- Ley N° 21.192 de Presupuestos del Sector Público de Fortalecimiento de la Educación Pública.
- 5.- Artículo N°25, plazos Mínimos entre llamado y Recepción Ofertas, en su Párrafo Cuarto del Decreto N°250 del Ministerio de Hacienda.
- 6.- Ley N° 21.125 de Presupuestos del para el Sector Publico correspondiente al año 2019 del Ministerio de Educación, Capitulo 17, Dirección de Educación Pública, programa 02, subtítulo 24 .
- 7.- Resolución Exenta N°878 del 25 de Julio 2019 que aprueba el Convenio de Desempeño y Transferencia de Recursos celebrado entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno en el marco del "Fondo de Apoyo a la Educación Pública para el año 2019".
- 8.- Decreto N° 3150 de fecha 26 de Julio 2019, que aprueba Convenio N° 0878 de Transferencia de Recursos.
- 9.- Ficha de Identificación Proyecto Elegible ID Proyecto 1-FAEP19-2020-1213.
- 10.- Decreto N° 1838 que llama a licitación Pública el Proyecto FAEP 2019, "Conservación Escuela Rural Mantihue Alto ID 1-FAEP19-2020-1213, por un monto de \$107.824.242.
- 11.- Informe que Declara Oferta Inadmisibile ID N° 3850-13-LQ21 denominada "Conservación Escuela Rural Mantihue Alto." De fecha 6 de Septiembre 2021.
- 12.- La necesidad de declarar desierta primer llamado de licitación N° 3850-13-LQ21, luego de rechazar la oferta porque los dos oferentes no asistieron a la visita a terreno obligatoria, punto 11 de las Bases Administrativas Generales. Por lo tanto, la licitación se considera desierta porque la oferta que hubo es inadmisibile.
- 13.- La necesidad de fundar de acuerdo con lo señalado en el Artículo 37 Reglamento de Compras Públicas (D.L 250), la comisión de Apertura y Evaluación, de la Licitación antes mencionada.
- 14.- Contratación de simple y objetiva especificación y que razonablemente implica un esfuerzo menor en la preparación de ofertas.

DECRETO:

- 1.- **DECLÁRESE DESIERTA** la licitación, N° 3850-13-LQ21, del Proyecto ID 1-FAEP19-2020-1213, denominado: "Conservación Escuela Rural Mantihue Alto", debido a inadmisibilidad de los dos oferentes a través del portal de Mercado Público.
- 2.- **LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA**, por segunda vez, el proyecto denominado: "Conservación Escuela Rural Mantihue Alto", en conformidad a lo solicitado a través del portal mercado público.
- 3.- **REBÁJESE**, la cantidad de días entre llamado y recepción de ofertas de 20 días a 10 días.
- 4.- **APRUEBESE** las Bases Administrativas Generales y Especiales, las respuestas a las consultas, aclaratorias y anexos, por las que se registró el respectivo proceso de licitación pública, adjudicación y contratación.
- 5.- El cierre de la propuesta será fijado en el portal Mercado Público.
- 6.- **DESÍGNESE** Comisión de Apertura y evaluación de la propuesta a los siguientes funcionarios, o quien subrogue:
 - Director de Secplan.
 - Administrador Municipal.
 - Profesional Honorarios de Secplan.
- 7.- Se fundamenta que el profesional Honorarios Sr. Pablo Sidgman, Ingeniero Civil Industrial, integra la comisión por su experiencia en la materia abordada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD,



ANA MARÍA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARÍA MUNICIPAL

GASP/AMRP/LARF/jébz



CAROLINA ANDREA SILVA PÉREZ
ALCALDESA